

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN N° 02/2024

Asunción, 19 de noviembre de 2024

REF.: AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 002/2024 LLAMADO POR EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN PREVIA PARA EL SEGURO MÉDICO DE FUNCIONARIOS DEL CAH ID. N° 451525

VISTO: La nota del Administrador de Contrato, dirigida a la empresa DOCTO S.R.L., solicitando la aprobación para la ampliación del contrato N° 002/2024.

1. ANTECEDENTES

Que, mediante la Nota expediente N° 010832/2024 de fecha 19/11/2024, la empresa DOCTO S.R.L. acepta la solicitud de aprobación de la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato N° 002/2024 de seguro médico para funcionarios del CAH. En consecuencia, se eleva la solicitud de ampliación de la vigencia hasta el 31/12/2024 y el monto del contrato N° 002/2024, firmado con la empresa DOCTO S.R.L, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".

2. CONSIDERACIONES

Que, el proceso de licitatorio "Llamado por excepción por urgencia impostergradable con difusión previa para el Seguro Médico de funcionarios del CAH" ID. N° 451.525, fue realizado bajo el amparo de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, siendo monto original del Contrato N° 002/2024 firmado entre el Crédito Agrícola de Habitación y DOCTO S.R.L. comprende un monto mínimo de Gs. 910.000.000 (Guaraníes novecientos diez millones) y un monto máximo de Gs. 1.737.581.000 (Guaraníes mil setecientos treinta y siete millones quinientos ochenta y un mil).

Que, la ampliación solicitada tiene como objetivo garantizar la cobertura del seguro médico para los funcionarios del CAH durante el mes de diciembre de 2024. Por lo que, el monto solicitado de ampliación es de Gs. 319.200.000 (Guaraníes trescientos diecinueve millones doscientos mil) no supera el 20% del monto máximo establecido en el Contrato expuesto anteriormente, y la vigencia de un mes (diciembre).

Que, la resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS" en su Art.182°, establece cuanto sigue: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".

Cabe mencionar que, esta ampliación garantizará la continuidad de la cobertura del servicio médico para los funcionarios del CAH hasta el 31/12/2024. Este tipo de ampliación es



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, permitiendo su ajuste dentro de los márgenes establecidos.

3. CONCLUSIONES

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda la autorización de la ampliación de la vigencia por el mes de diciembre y monto del contrato N° 002/2024, por Gs.319.200.000(Guaraníes trescientos diecinueve millones doscientos mil), conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4401/2023 y la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas". Además, se debe proceder a la formalización de la adenda correspondiente para dar cumplimiento a la ampliación y garantizar la continuidad del servicio médico para los funcionarios del CAH hasta la adjudicación de un nuevo contrato.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer. -

Lic. Carmen Buena de Figueredo
Administrador de Contrato